ORDENANZA MUNICIPAL Nº 036-2011-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Diciembre del año dos mil once;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Nº 27972 establece en el artículo 9 las atribuciones del Concejo Municipal, precisando en el inciso 3 que le corresponde aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local y en el inciso 8, que tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 017-2007-MPT se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, instrumento de gestión de la administración municipal, cuya organización es dinámica y flexible, debiendo adecuarse a los cambios normativos que se produzcan.

Que, dicho Cuerpo Normativo en el artículo 7 establece que la Municipalidad Provincial de Trujillo cuenta dentro de su estructura orgánica con un órgano de control institucional, al cual denomina "Gerencia de Auditoría Interna".

Que, el artículo 22 define a la Gerencia de Auditoría Interna como "el órgano de control interno integrante del Sistema Nacional de Control, encargado de realizar el control a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo así como de sus órganos desconcentrados y descentralizados que no cuenten con su propio órgano de control, conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el Reglamento de los Órganos de Control Institucional aprobado por Resolución de Contraloría y demás normas reglamentarias, directivas y lineamientos que disponga la Contraloría General de la Republica"; además, en el artículo 23 se establecen sus funciones.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 459-2008-CG se aprobó el Reglamento de los Órganos de Control Institucional, estableciéndose en el artículo 17 que "el Titular de la entidad como responsable de promover el control gubernamental a nivel institucional tiene las siguientes obligaciones respecto del OCI: a) Implantar e implementar una unidad orgánica denominada "Órgano de Control Institucional"; ...d) Adecuar las disposiciones referentes a las funciones del OCI previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento", dichas funciones son precisadas en el artículo 20 de la norma citada; por tanto, se hace necesario adecuar las funciones previstas para el órgano de control institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo a las contempladas en la Resolución de Contraloría Nº 459-2008-CG, así como proceder a modificar la denominación de la Gerencia de Auditoría Interna por la de Organo de Control Institucional, de conformidad a la normatividad vigente.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la precitada norma, y con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL NUMERAL 03 DEL ARTÍCULO 7, Y LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, ASI COMO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Artículo Primero.- MODIFICAR el ítem 03, numeral 03.1 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:

ARTICULO 7.- Unidades Orgánicas

(...)

03. Organo de Control Institucional

03.1. Organo de Control Institucional

Artículo Segundo.- MODIFICAR el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 22°.- Organo de Control Institucional.

Es el órgano de control interno integrante del Sistema Nacional de Control, encargado de realizar el control a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo, así como de sus órganos desconcentrados y descentralizados que no cuenten con su propio órgano de control, conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el Reglamento de los Órganos de Control Institucional y demás normas reglamentarias, directivas y lineamientos que disponga la Contraloría General de la Republica.

El Organo de Control Institucional está a cargo de un funcionario que depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República, es designado previo concurso público de méritos y cesado por la misma, representa al Contralor General ante la Municipalidad en el ejercicio de las funciones inherentes al ámbito de su competencia y mantiene relación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República y de coordinación permanente con el titular de la entidad. Su ámbito de control abarca todos los órganos del gobierno local y todos los actos y operaciones, conforme a ley. Ejerce sus funciones, con independencia funcional y técnica respecto de la administración de la entidad.

El Jefe del Organo de Control Institucional emite informes anuales al Concejo Municipal acerca del ejercicio de sus funciones y del estado de control del uso de los recursos municipales".

Artículo Tercero.- MODIFICAR el numeral 1 del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:

"ARTICULO 23°.- Funciones del Organo de Control Institucional.

Son funciones del Organo de Control Institucional:

1. *Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la entidad sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control a que se refiere el artículo 7 de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, así como el control externo a que se refiere el artículo 8 de la Ley N° 27785, por encargo de la Contraloría General.*

2. *Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, así como a la gestión de la misma, de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General.*
3. *Ejecutar las labores de control a los actos y operaciones de la entidad que disponga la Contraloría General. Cuando estas labores de control sean requeridas por el Titular de la entidad y tengan el carácter de no programadas, su ejecución se efectuará de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General.*
4. *Ejercer el control preventivo en la entidad dentro del marco de lo establecido en las disposiciones emitidas por la Contraloría General, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión, sin que ello comprometa el ejercicio del control posterior.*
5. *Remitir los Informes resultantes de sus labores de control tanto a la Contraloría General como al Titular de la entidad y del sector, cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.*
6. *Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular de la entidad para que se adopten las medidas correctivas pertinentes.*
7. *Recibir y atender las denuncias que formulen los servidores, funcionarios públicos y ciudadanía en general, sobre actos y operaciones de la entidad, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito, conforme a las disposiciones emitidas sobre la materia.*
8. *Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.*
9. *Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que implemente la entidad como resultado de las labores de control, comprobando y calificando su materialización efectiva, conforme a las disposiciones de la materia.*
10. *Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General para la ejecución de las labores de control en el ámbito de la entidad. Asimismo, el Jefe del OCI y el personal de dicho Órgano colaborarán, por disposición de la Contraloría General, en otras labores de control, por razones operativas o de especialidad.*
11. *Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.*
12. *Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.*
13. *Cumplir diligente y oportunamente con los encargos y requerimientos que le formule la Contraloría General.*
14. *Cautelar que la publicidad de los Informes resultantes de sus acciones de control se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.*
15. *Cautelar que cualquier modificación del Cuadro para Asignación de Personal, así como de la parte correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones, relativos al OCI se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.*
16. *Promover la capacitación permanente del personal que conforma el OCI, incluida la Jefatura, a través de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General o de cualquier otra Institución universitaria o de nivel superior con reconocimiento oficial en temas vinculados con el control gubernamental, la Administración Pública y aquellas materias afines a la gestión de las organizaciones.*
17. *Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la Contraloría General durante diez (10) años los informes de control, papeles de trabajo, denuncias recibidas y los documentos relativos a la actividad funcional de los OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público. El Jefe del OCI adoptará las medidas pertinentes para la cautela y custodia del acervo documental.*
18. *Cautelar que el personal del OCI dé cumplimiento a las normas y principios que rigen la conducta, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los funcionarios y servidores públicos, de acuerdo a las disposiciones de la materia.*

19. *Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.*
20. *Otras funciones que establezca la Contraloría General".*

Artículo Cuarto.- MODIFICAR el Título II, ítem 2.1., numeral 3, 3.1., del Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:
Título II
Diseño Orgánico de la Municipalidad Provincial de Trujillo
(...)
2.1. Estructura orgánica
(...)
3. Organo de Control Institucional.
3.1. Organo de Control Institucional.

Artículo Quinto.- MODIFICAR el rubro Alcaldía, Atribuciones, numeral 1, inciso 22, del Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:
ALCALDIA
ATRIBUCIONES.
1. ALCALDE PROVINCIAL: - Código : 1311-11-10.
(...)
22. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes del Organo de Control Institucional.

Artículo Sexto.- MODIFICAR el Título de "Gerencia de Auditoría Interna" del Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Trujillo, debiendo consignarse en su reemplazo el de "Organo de Control Institucional".

Artículo Séptimo.- MODIFICAR el Título Gerencia de Auditoría Interna, Funciones Específicas, numeral 7, literal a), del Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FUNCIONES ESPECÍFICAS.
(...)
7. INGENIERO II - Código : 1311-22-50.
a) Asesorar al Organo de Control Institucional en los aspectos relacionados a su especialidad.

Artículo Octavo.- MODIFICAR el Título Gerencia de Auditoría Interna, Funciones Específicas, numeral 7, literal l), del Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FUNCIONES ESPECIFICAS
(...)
7. INGENIERO II - Código : 1311-22-50.
(...)
l) Otras que le asigne el Jefe del Organo de Control Institucional

Artículo Noveno.- MODIFICAR el Título Gerencia de Auditoría Interna, Funciones Específicas, numeral 7, ítem 7.1., del Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

FUNCIONES ESPECIFICAS
(...)
7. INGENIERO II - Código : 1311-22-50.
7.1 Línea de autoridad y responsabilidad.
• Depende del Jefe del Organo de Control Institucional.
(...)
• Coordina con el Jefe del Organo de Control Institucinal, con las Unidades Orgánicas, Organismos Desconcentrados y Organos Descentralizados de la Municipalidad Provincial de Trujillo, y con las Municipalidades Distritales de su jurisdicción.

Artículo Décimo.- MODIFICAR el Título Gerencia de Auditoría Interna, Funciones Específicas, numeral 8, literales a), k) y m), del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FUNCIONES ESPECIFICAS
(...)
8. SUPERVISOR DE ACTIVIDADES DE CONTROL I - Código: 1311-22-50.
a) Proponer los objetivos a cumplir en las auditorías y exámenes vinculados con los aspectos financieros y presupuestarios de la Municipalidad Provincial de Trujillo, incluidos sus Órganos Desconcentrados y Organos Descentralizados; así como, a la gestión de la misma.
(...)
k) Revisar los borradores de los informes de auditoría asignados a su cargo y elevarlos al Jefe del Organo de Control Institucional para su aprobación y suscripción.
(...)
m) Otras funciones que le asigne el Jefe del Organo de Control Institucional.

Artículo Décimo Primero.- MODIFICAR el Título Gerencia de Auditoría Interna, Funciones Específicas, numeral 8, ítem 8.1., del Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FUNCIONES ESPECIFICAS
(...)
8. SUPERVISOR DE ACTIVIDADES DE CONTROL I - Código: 1311-22-50.
8.1 Línea de autoridad y responsabilidad.
• Depende del Jefe del Organo de Control Institucional.
(...)
• Con las diferentes Unidades Orgánicas, Organismos Desconcentrados y Organos Descentralizados de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Artículo Décimo Segundo.- MODIFICAR el Título Gerencia de Auditoría Interna, Funciones Específicas, numeral 9, literal n), del Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FUNCIONES ESPECIFICAS
(...)
9. AUDITOR II - Código : 1311-22-50.
(...)
n) Otras establecidas por el Supervisor y/o Jefe del Organo de Control Institucional.

Artículo Décimo Tercero.- MODIFICAR el Título Gerencia de Auditoría Interna, Funciones Específicas, numeral 9, ítem 9.1., del Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FUNCIONES ESPECIFICAS
(...)
9. AUDITOR II - Código: 1311-22-50.
9.1 Línea de autoridad y responsabilidad.
- *Depende directamente del Jefe del Organo de Control Institucional.*
- *Es responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a su cargo y otras que le encargue el Jefe del Organo de Control Institucional.*
- *Coordina con la Contraloría General de la República, con el Supervisor, la Comisión de Auditoría, diferentes Unidades Orgánicas, Organismos Desconcentrados y Organos Descentralizados de la Municipalidad.*

Artículo Décimo Cuarto.- MODIFICAR el Título Gerencia de Auditoría Interna, Funciones Específicas, numeral 10, literales c), f), j) y n), del Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FUNCIONES ESPECIFICAS
(...)
10. SUPERVISOR DE ACCIONES DE CONTROL I (02 Cargos) – Código: 1311-22-50.
(...)
c) Proponer e informar al Jefe del Organo de Control Institucional el Informe de Evaluación de cumplimiento del Plan Anual de Control.
(...)
f) Elaborar el Informe Anual para el Concejo Municipal y coordinar con el Jefe del Organo de Control Institucional su sustentación.
(...)
j) Supervisar las denuncias tramitadas ante el Organo de Control Institucional, así como brindar orientación a los denunciantes.
(...)
n) Otras que le asigne el Jefe del Organo de Control Institucional.

Artículo Décimo Quinto.- MODIFICAR el Título Gerencia de Auditoría Interna, Funciones Específicas, numeral 10, ítem 10.1., del Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FUNCIONES ESPECIFICAS
(...)
10. SUPERVISOR DE ACCIONES DE CONTROL I (02 Cargos) – Código: 1311-22-50.
10.1 Línea de autoridad y responsabilidad.
- *Depende del Jefe del Organo de Control Institucional.*
- *Coordina con la Contraloría General de la República, con el Jefe del Organo de Control Institucional y con las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo.*

Artículo Décimo Sexto.- MODIFICAR el Título Gerencia de Auditoría Interna, Funciones Específicas, numeral 11, literales c), e) y k), del Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FUNCIONES ESPECIFICAS
(...)
11. SECRETARIA II - Código: 1311-22-60.
(...)
c) Revisar y preparar la documentación para la atención y firma del Jefe del Organo de Control Institucional.
(...)
e) Elaborar la agenda del día de acuerdo a indicaciones del Organo de Control Institucional.
(...)
k) Otras que le asigne el Jefe del Organo de Control Institucional.

Artículo Décimo Séptimo.- MODIFICAR el Título Gerencia de Auditoría Interna, Funciones Específicas, numeral 11, ítem 11.1., del Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FUNCIONES ESPECIFICAS
(...)
11. SECRETARIA II - Código : 1311-22-60.
11.1 Línea de autoridad y responsabilidad.
- *Depende del Jefe del Organo de Control Institucional.*
- *Coordina con las Unidades Orgánicas, Organismos Desconcentrados y Organos Descentralizados de la Municipalidad Provincial de Trujillo.*

Artículo Décimo Octavo.- MODIFICAR el Título Gerencia de Auditoría Interna, Funciones Específicas, ítem 6, numeral 6.1., del Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA
FUNCIONES ESPECÍFICAS.
6. JEFE
6.1 Línea de autoridad y responsabilidad.
(...)
- *Coordina con la Contraloría General de República, con las diferentes Unidades Orgánicas, Organismos Desconcentrados y Organos Descentralizados de la Municipalidad Provincial de Trujillo, y con las Municipalidades Distritales de su jurisdicción.*

Artículo Décimo Noveno.- DISPONER la publicación del contenido actualizado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 017-2007-MPT, en la página web de la Municipalidad.

Artículo Vigésimo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y PUBLIQUE.

Dado en Trujillo, a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil once.

CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE
Municipalidad Provincial de Trujillo

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 24-12-11